



la subestación corresponde a propiedad fiscal sin producción agrícola ni forestal, respecto del cual se constituirán servidumbres voluntarias o legales, según sea el caso, todo ello de conformidad a los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos. Se deja constancia que no se afectan bienes nacionales de uso público, bienes municipales, así como tampoco bienes de particulares. El destino del inmueble es agrícola y su uso actual es eriazo.

A continuación se indican los antecedentes del predio afectado y el número del Plano Especial de Servidumbre:

PROPIETARIO	PREDIO	Comuna, Provincia, Región	N° ROL	Foja - Numero - Año - CBR	Longitud Afectada (Km)	Superficie Afectada (ha)	N° Plano	Destino	Uso actual
Fisco de Chile	Terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó	Copiapó, Copiapó, de Atacama	7182-59	527 vta. -500- 1964 - Copiapó	2,09	8,64	25964	Agrícola	Eriazo

La Subestación Copayapu tiene como objetivo transformar la energía que proviene de los tramos de líneas de transmisión eléctrica, las cuales inyectarán y recibirán la energía proveniente de los distintos puntos del sistema de transmisión, otorgando mayor seguridad y capacidad en el suministro.

En el Plano General de las Obras N° 25963 y en el Plano Especial de Servidumbre N° 25964 se muestra el polígono de la subestación, las líneas de transmisión y de la propiedad afectada.

Hacemos presente al Excmo. señor Presidente de la República que en consideración a que el proyecto se emplazará exclusivamente en el inmueble de propiedad fiscal antes mencionado, las notificaciones que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, serán efectuadas directamente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Ministerio de Bienes Nacionales.

El plazo total determinado para la ejecución del proyecto será de 20 meses. En este período se considera desarrollar varias actividades independientes: a) 3 meses movimiento de tierra, b) 5 meses obras civiles, c) 5 meses montaje estructuras y equipos, d) 4 meses obras de control y protección, e) 2 meses terminaciones de terreno, f) 1 mes de pruebas, inspección y puesta en servicio. El plazo para iniciar las obras de construcción será de 120 días a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de mil ciento dos millones de pesos (\$1.102.000.000.-) neto, al día 12 de mayo de 2013, de acuerdo al detalle que se señala a continuación, y será financiado con recursos propios de Transnet S.A.

Ítem	Etapas de la Obra	Presupuesto \$
1	Construcción, suministros y otros	900.000.000
2	Ingeniería y Topografía	51.000.000
3	Estudios Ambientales y Permisos	15.000.000
4	Inspección Técnica de Obra	136.000.000
Monto Total de la Inversión		1.102.000.000

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento; decreto supremo N° 327, del Ministerio de Minería, del año 1997; solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República otorgar a mi representada, Transnet S.A., concesión definitiva para establecer por plazo indefinido el proyecto Subestación de Transformación 220/110 kV Copayapu, que comprende la Subestación de transformación Copayapu y los tramos de líneas de transmisión indicadas en esta solicitud.

Otrosí: Sírvase Excmo. señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Diagrama Unilineal de las obras.
- 2) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago, don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 3) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 4) Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicha acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.

5) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A., e inscripción de fojas 6.979 N° 5.642, del año 2001, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago.

6) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.

7) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Transmisión S.A., e inscripción de fojas 38.165 N° 26.412 del Registro de Comercio del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 17 de junio de 2013, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.

8) Copia autorizada de escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2011, repertorio número 6917/2011, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, en la que consta mi personería para representar a Transnet S.A., y copia de inscripción de fojas 55.113 N°40.546 del Registro de Comercio del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

9) Certificado de poderes vigentes emitido por el Conservador de Comercio de Santiago con fecha 7 de mayo de 2013.

10) Copia autorizada del Rol Único Tributario de Transnet S.A.

11) Licencia del instalador autorizado.

12) Memoria Explicativa de las obras.

13) Plano general de obras.

14) Planos Especiales de Servidumbre.

15) Presupuesto de las obras.

16) Informe de verificación de franjas de seguridad.

En espera de su favorable acogida, Gerardo Illanes Carrasco, Gerente General Transnet S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN

En lo principal: Solicita concesión definitiva para subestación que indica. Otrosí: acompaña documentos que indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Gerardo Illanes Carrasco, chileno, viudo, cédula de identidad N° 5.395.448-0, gerente general, correo electrónico ruarac@transnet.cl y jjofrep@transnet.cl, teléfono 56 (2) 2 2807000, en representación de Transnet S.A., sociedad de giro transmisión y transformación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Presidente Riesco N° 5561, piso 12, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Transnet S.A., una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una subestación eléctrica de transformación con niveles de tensión 220/110 kV, denominada Subestación de Transformación 220/110 kV Galleguillos. En este proyecto se desarrollará la construcción de una



subestación 220/110 kV, la cual estará conformada por un patio de 220 kV compuesto por 7 paños, un patio de transformación con 4 autotransformadores monofásicos, y un patio de 110 kV conformado por 8 paños.

La subestación se emplazará a 12,7 km al noroeste de la ciudad de Copiapó, específicamente a la altura del km 6 de la Ruta C-327, emplazado en el sector denominado Llanos de Chamonate, comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama.

El objetivo de la subestación Galleguillos es efectuar un reforzamiento de las actuales instalaciones del sistema de transporte y transformación para cubrir la creciente demanda eléctrica de Copiapó. El proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la operación de la subestación permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El proyecto no presenta cruces o algún otro tipo de afectación sobre líneas aéreas u otras instalaciones existentes.

La localización del proyecto se determinó bajo diversos criterios técnicos, ambientales y de tenencia de la tierra. El terreno proyectado para la instalación de la subestación, corresponde a propiedad fiscal determinada como serranías sin producción agrícola ni forestal, respecto del cual se constituirá servidumbre voluntaria o legal, según sea el caso, todo ello de conformidad a los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos. Se deja constancia que no se afectan Bienes Nacionales de Uso Público, bienes municipales, así como tampoco bienes de particulares. No se tiene información acerca del destino del inmueble, y su uso actual es eriazo.

A continuación se indican los antecedentes del predio afectado y el número del Plano Especial de Servidumbre:

PROPIETARIO	PREDIO	Comuna, Provincia, Región	N° ROL	Foja - Número - Año - CBR	Superficie Afectada (ha)	N° Plano	Destino	Uso actual
Fisco de Chile	Terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó	Copiapó, Copiapó, de Atacama	Sin Rol	527 vta. - 500 - 1964 - Copiapó	8,83	25966	Sin información	Eriazo

En el Plano General de las Obras N° 25965 y en el Plano Especial de Servidumbre N° 25966 se muestra el polígono de la subestación y de la propiedad afectada.

Hacemos presente al Excmo. señor Presidente de la República que en consideración a que el proyecto se emplazará exclusivamente en el inmueble de propiedad fiscal antes mencionado, las notificaciones que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, serán efectuadas directamente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Ministerio de Bienes Nacionales.

El plazo total determinado para la ejecución del proyecto será de 19 meses. En este período se considera desarrollar varias actividades independientes: a) 2 meses movimiento de tierra, b) 5 meses obras civiles, c) 5 meses para montaje de estructuras y equipos, d) 4 meses control y protecciones, e) 2 meses terminaciones de terreno, f) 1 mes pruebas y puesta en servicio. El plazo para iniciar las obras de construcción será de 120 días a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y dos millones quinientos mil pesos (\$752.500.000), neto al día 12 de mayo de 2013 de acuerdo al detalle que se señala a continuación, y será financiado con recursos propios de Transnet S.A.

Ítem	Etapas de la Obra	Presupuesto \$
1	Construcción, suministros y otros	614.500.000
2	Ingeniería y Topografía	35.000.000
3	Estudios Ambientales y Permisos	10.000.000
4	Inspección Técnica de Obra	93.000.000
Monto Total de la Inversión		752.500.000

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, decreto supremo N°

327 del Ministerio de Minería del año 1997; al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a mi representada, Transnet S.A., concesión definitiva para establecer por plazo indefinido la Subestación de Transformación 220/110 kV Galleguillos.

Otrosí: Sírvase Excmo. señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.

2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.

3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública, del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicha acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.

4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A., e inscripción de fojas 6.979 N° 5.642 del año 2001 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago.

5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.

6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, de CGE Transmisión S.A., e inscripción de fojas 38.165 N° 26.412 del Registro de Comercio del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 17 de junio de 2013, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.

8) Copia autorizada de escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2011, repertorio número 6917/2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, en la que consta mi personería para representar a Transnet S.A.; y copia de inscripción de fojas 55.113 N° 40.546 del Registro de Comercio del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

9) Certificado de poderes vigentes emitido por el Conservador de Comercio de Santiago con fecha 7 de mayo de 2013.

10) Copia autorizada del Rol Único Tributario de Transnet S.A.

11) Diagrama Unilineal de las obras.

12) Copia de la licencia del instalador autorizado.

13) Memoria Explicativa de las obras.

14) Plano general de obras.

15) Plano Especial de Servidumbre N°25966.

16) Presupuesto de las obras.

En espera de su favorable acogida, Gerardo Illanes Carrasco, Gerente General, Transnet S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.